



BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2025/2026

La Comunidad de Madrid, para el próximo curso, y a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, vuelve a lanzar el programa de becas, denominado “Becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2025-2026”.

Actualmente, la mencionada ayuda se tramita como una beca de concesión directa, por lo que todos los solicitantes que reúnan los requisitos tendrán derecho a la beca.

El canal telemático será el medio prioritario de presentación de las solicitudes, a través del siguiente acceso habilitado:

<https://sede.comunidad.madrid/ayudas-becas-subvenciones/becas-comedor-escolar-2025-2026>

* No obstante, y como consecuencia de especiales circunstancias, las familias que no dispongan de los medios necesarios para presentar la solicitud de forma telemática, pueden cumplimentar la solicitud y descargar el formulario ya cumplimentado en formato PDF. Una vez que tengan la solicitud debidamente cumplimentada, firmada y con la documentación necesaria, la podrán presentar de manera presencial en el centro educativo.

EL FORMULARIO IMPRESO EN PAPEL DEBE ESTAR **FIRMADO** POR **TODOS** LOS PROGENITORES O TUTORES DEL ALUMNO Y POR TODOS LOS **MIEMBROS** DE LA **UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE EDAD** QUE FIGURAN EN LA SOLICITUD.

IMPORTANTE

Las personas beneficiarias de la beca en el curso 2024-2025 pueden solicitar la **renovación** de la **beca**, en vez de hacer de nuevo la solicitud. Esto sólo es posible si la unidad familiar no ha cambiado y siguen cumpliendo los requisitos de concesión de la beca.

SOLICITUD

1. Solicitud. Pulsa TRAMITAR para acceder al espacio de tramitación donde encontrarás el formulario en línea.

Al finalizar de cumplimentar el formulario, al usuario se le da la posibilidad de:

- Firmar electrónicamente la solicitud, adjuntar los documentos necesarios y enviarla por Registro Electrónico en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid.
- Guardar el formulario (se le asigna un localizador para identificarlo) e imprimirlo, para su presentación presencial junto con el resto de documentación a adjuntar.



2. Documentación. Se indican aquellos documentos que debes aportar y los datos que podrá consultar la Comunidad de Madrid, en función del tipo de solicitud seleccionada.

Para ser **BENEFICIARIOS** de la beca, las familias deberán encontrarse en alguna de las siguientes circunstancias:

- Renta familiar por persona: Disponer de una renta familiar por persona que no supere los 8.400 € durante el año económico 2023. Para este cálculo se tendrán en cuenta todos los ingresos de la unidad familiar, así como el número de personas que la conforman.
- Renta Mínima de Inserción (RMI): Algún miembro de la unidad familiar recibe esta prestación.
- Ingreso Mínimo Vital (IMV): Algún miembro de la unidad familiar recibe esta prestación y la renta familiar anual por persona es inferior a 8.400 € pudiéndose acreditar el IMV del 2023, 2024 o 2025. Para este cálculo se tendrán en cuenta todos los ingresos de la unidad familiar, así como el número de personas que la conforman.
- Extinción de la RMI por IMV: Pertenecer a una familia que dejó de recibir la Renta Mínima de Inserción por recibir del Ingreso Mínimo Vital.
- Disponer del título de Familia Numerosa y que la renta familiar por persona esté entre 8.400 y 10.000 euros.
- Víctima de terrorismo: Algún miembro de la unidad familiar es víctima del terrorismo.
- Víctima de violencia de género: Algún miembro de la unidad familiar es víctima de violencia de género.
- Fuerzas y Cuerpos del Estado: Alguno de los progenitores pertenece a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional o Guardia Civil con destino en la Comunidad de Madrid.)
- Acogimiento familiar: Alumnado en acogimiento familiar temporal, permanente o guarda con fines de adopción
- Escolarizado de oficio en un centro concertado que usa el transporte escolar (alumnado que ha sido asignado en un centro concertado y hace uso del transporte escolar).
- Protección internacional: Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de protección internacional, en cualquiera de sus modalidades (asilo o protección subsidiaria).
- Protección internacional temporal: Algún miembro de la unidad familiar es beneficiario de la protección temporal afectada por el conflicto de Ucrania.



Requisitos de la solicitud

1. La solicitud deberá ser cumplimentada y firmada por los progenitores o tutores del alumno y por todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad, que figuren en ella.
2. La cumplimentación de los datos de los miembros de la unidad familiar en la solicitud tendrá la consideración de declaración expresa del número de miembros computables para el cálculo de la renta per cápita familiar.
3. Es posible solicitar becas para varios hermanos en una única solicitud, así solo se presenta la documentación una vez.
4. Se recomienda la inclusión en la solicitud del número de teléfono móvil y la dirección de correo electrónico para poder realizar comunicaciones que informen sobre la situación de la tramitación de la convocatoria. Puede cancelar esta autorización en cualquier momento.

Documentos a aportar junto a la solicitud

AVISO: no es necesario aportar la documentación marcada con (*) si acepta la consulta o declara responsablemente la información durante la solicitud.

Con carácter general:

- Pasaporte (sólo en caso de extranjeros que no dispongan de NIE).
- Libro de familia completo, certificado del Registro Civil o Partida de Nacimiento de todos los menores incluidos en la solicitud (*)
- Empadronamiento familiar (*)
- Sentencia judicial de separación legal/divorcio o convenio regulador ratificado por el juez o certificado de defunción que determine la custodia en exclusiva de los menores (*)
- Sentencia judicial o sentencia de relaciones paterno filiales que determine la custodia en exclusiva de los menores (*)
- Certificado de discapacidad expedido por otra Comunidad Autónoma distinta de la Comunidad de Madrid.



Documentación específica:

- Víctima del Terrorismo. Resolución del Ministerio del Interior que acredite la situación de víctima del terrorismo.
- Protección Internacional. Resolución del Ministerio del Interior que acredite la situación de protección internacional (asilo protección subsidiaria).
- Protección temporal. Documentación que acredite la protección temporal por el conflicto en Ucrania.
- Acogimiento familiar. Resolución judicial o certificado de la Comisión de Tutela del Menor que acredite la situación de acogimiento familiar.
- Ingreso Mínimo Vital inferior a 8.400 euros. Documentación que acredite que la persona es beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital y la cuantía de la prestación.
- Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o Fuerzas Armadas. Certificado expedido por la Unidad de Personal a que se encuentre adscrito u órgano equivalente en el que se haga constar la persona de la unidad familiar que es miembro de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado (Policía Nacional o Guardia Civil) o de las Fuerzas Armadas y que está destinado en la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos salvo que te opongas de forma motivada, en cuyo caso deberás aportarlos:

- DNI o NIE.
- Certificado de discapacidad expedido por la Comunidad de Madrid.
- Información de la Renta Mínima de Inserción.
- Información de empadronamiento familiar en el municipio de Madrid.
- Título de Familia Numerosa.
- Documentación acreditativa de extinción Renta Mínima de Inserción por ser beneficiario del Ingreso Mínimo Vital.
- Documentación acreditativa de la condición de víctima por violencia de género.
- Información de la defunción.
- Documentación de escolarización con posterioridad al plazo de presentación de solicitudes, en caso de ayudas con carácter excepcional.

Recuerde que es responsable de la veracidad de los documentos que presente.



C.E.I.P SERRACINES
C/ Romeral,15 28815 Serracines-Fresno de Torote
Tlf. 91 8791800 C.C. 28049626

Consejería de Educación
D.A.T Madrid-Este
COMUNIDAD DE MADRID



Plazo de solicitud: del 18 de junio al 15 de julio de 2025

Con la finalidad de garantizar la presentación y registro de las solicitudes dentro de plazo, la fecha límite para la recogida de solicitudes en el centro, será anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de las solicitudes establecido en la convocatoria.

Fecha límite de recogida de solicitudes en el CEIP Serracines - **Hasta el 30 de junio de 2025**

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Se establecen las siguientes **cuantías** de becas:

- Familias perceptoras de la Renta Mínima de Inserción o que se les haya extinguido la Renta Mínima de Inserción por ser beneficiaria del Ingreso Mínimo Vital, 979 euros para el curso escolar.
- Familias beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita inferior a 3.000 euros, 979 euros para el curso escolar.
- Familias beneficiarias del Ingreso Mínimo Vital con una renta per cápita desde 3.000 euros hasta 8.400 euros, familia con una renta per cápita inferior a 8.400 euros, familia víctima de violencia de género, víctima del terrorismo, con algún miembro de la unidad familiar perteneciente a Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o en acogimiento familiar, 445 euros para el curso escolar.
- 295 euros para familia numerosa a partir de 8.400 euros e inferior a 10.000 euros.
- El coste del comedor escolar del centro donde se encuentre matriculado, para familias beneficiarias de protección internacional o familias beneficiarias de protección temporal por el conflicto de Ucrania



C.E.I.P SERRACINES
C/ Romeral,15 28815 Serracines-Fresno de Torote
Tlf. 91 8791800 C.C. 28049626

Consejería de Educación
D.A.T Madrid-Este
COMUNIDAD DE MADRID



Tramitación

Una vez presentada la solicitud, se revisará su contenido y la documentación aportada y se publicará la lista provisional de las solicitudes admitidas y las excluidas, junto con los motivos de exclusión.

Si se consignó el teléfono móvil y/o correo electrónico, recibirá un mensaje con un código que podrá utilizar para acceder.

Los interesados dispondrán de un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de las listas para subsanar la solicitud y/o documentación. Transcurrido el plazo sin que así se hiciera, se considerará que el solicitante desiste de su petición.

La Dirección.

En Serracines (Fresno de Torote), a 18 de junio de 2025